



LIBERTAS 7

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LIBERTAS 7, S.A. 28/39 de mayo de 2025

VOTO A DISTANCIA EN LAS JUNTAS GENERALES

Voto por correo

Los accionistas podrán ejercer su derecho a voto mediante correspondencia postal. Para la emisión del voto por correo, el accionista deberá cumplimentar y firmar la tarjeta de asistencia, delegación y voto expedida por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, en la que hará constar su sentido de voto – a favor o en contra- la abstención y el voto en blanco, marcando con una cruz en la casilla correspondiente. La tarjeta cumplimentada y firmada podrá remitirse a “Libertas 7, S.A. C/ Caballeros, 36 46001 València”. El accionista que emita su voto mediante correspondencia postal y no hiciera constar marca en alguna o ninguna de las casillas destinadas a señalar el voto respecto de los puntos del Orden del Día, se entenderá que desea votar a favor de las respectivas propuestas formuladas por el Consejo de Administración. El voto emitido mediante correspondencia postal quedará sin efecto por revocación posterior y expresa del accionista, efectuada por el mismo medio empleado para la emisión y dentro del plazo establecido para ésta, o por la asistencia personal a la Junta General del accionista que hubiere emitido el voto por correspondencia postal o por asistencia de su representante.

El voto emitido por correo habrá de recibirse por la Sociedad antes de las 24 horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, es decir antes de las 24 horas del día 28 de mayo de 2025. En caso contrario, el voto se entenderá no emitido. Con posterioridad al indicado plazo sólo se admitirán los votos presenciales emitidos en el acto de la Junta General por el accionista titular o por el accionista que le represente válidamente. El accionista que emita su voto a distancia por correspondencia postal será considerado como presente a los efectos de la constitución de la Junta General.

Delegación y voto en el supuesto de complemento de convocatoria.

Si como consecuencia del ejercicio del derecho a incluir nuevos puntos en el Orden del Día que corresponde a accionistas que representan al menos el tres por ciento (3%) del capital social, se publicase un complemento a la presente convocatoria, los accionistas que hubiesen delegado su representación o que hubieran emitido su voto antes de la publicación de dicho complemento, podrán:

1. Conferir de nuevo la representación con las correspondientes instrucciones de voto, o emitir de nuevo el voto, respecto de la totalidad de los puntos del Orden del Día (incluyendo tanto los puntos iniciales como los nuevos puntos incorporados mediante el complemento), en cuyo caso se entenderá revocada y quedará sin efecto alguno la representación otorgada o el voto emitido con anterioridad; o



LIBERTAS 7

2. Cumplimentar las correspondientes instrucciones de voto al representante inicialmente designado (debiendo ser éste el mismo no pudiendo designarse otro) únicamente respecto de los nuevos puntos del Orden del Día incorporados mediante el complemento, todo ello de conformidad con los procedimientos y métodos mencionados en los apartados anteriores, y por el mismo medio empleado en la delegación conferida o el voto emitido originalmente.

En el supuesto de que el accionista hubiese emitido el voto a distancia antes de la publicación del complemento y no realiza ninguna de las actuaciones señaladas bajo los apartados 1 y 2 anteriores, se entenderá que se abstiene respecto de dichos nuevos puntos.

Tratamiento de datos

LIBERTAS 7, S.A., con CIF: A46007449 y domicilio social en C/ Caballeros 36, C.P. 46001, Valencia, es Responsable del Tratamiento de los datos de carácter personal que los accionistas y, en su caso, sus representantes remitan a la Sociedad, o que sean facilitados por las entidades bancarias y empresas de servicios de inversión en la que dichos accionistas tengan depositadas o custodiadas sus acciones a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta IBERCLEAR.

Dichos datos serán tratados para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General basado en una obligación legal. Finalidad del tratamiento gestionar: el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente en lo referente a la convocatoria y celebración de la Junta General; el funcionamiento del Foro, y estudios estadísticos del accionariado de la Sociedad. El tratamiento de los datos es necesario para las finalidades indicadas. Los datos personales serán tratados hasta la finalización de la Junta General, así como durante el tiempo durante el cual se pueda derivar cualquier tipo de responsabilidad.

En caso de que en la tarjeta de asistencia se incluyan datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas del titular y en el caso de que un tercero asista a la Junta General como representante del accionista, el accionista deberá informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que la Sociedad deba realizar ninguna actuación adicional en términos de información o legitimación frente a los interesados.

El titular de los datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición limitación del tratamiento y portabilidad de datos, en los términos establecidos al efecto en la legislación vigente, pudiéndose dirigir a tal efecto a LIBERTAS 7, S.A., con domicilio en Valencia, Calle Caballeros, 36, o bien a través del buzón de correo electrónico protecciondatos@libertas7.es, aportando copia de su DNI, o documento equivalente, y acreditando su condición de accionista. Asimismo, en caso de que no obtenga satisfacción en el ejercicio de sus derechos, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos a través de la página web www.aepd.es.



LIBERTAS 7

TARJETA DE VOTACIÓN POSTAL JUNTA GENERAL ORDINARIA

Tarjeta de votación postal para la Junta General de Accionistas de Libertas 7, S.A. que se celebrará a las 12:30 horas del día 28 de mayo de 2025 en primera convocatoria y, en su caso, el día siguiente a la misma hora en segunda, en València, Calle Caballeros, 22. **(siendo previsible que se celebre en segunda convocatoria)**

Datos identificación del accionista

Nombre o razón social	NIF /CIF	Nº de acciones de las que es titular	Entidad en que se encuentran depositadas

Votación a distancia

Marque con una cruz la casilla correspondiente, según cuál sea el sentido de su voto o abstención.

Punto del Orden del Día	A favor	En contra	Abstención	En blanco
1º				
2º				
3º				
4º				
5º				
6º				
7º				
8º				
9º				
10º				
11º				

Firma del accionista que vota a distancia.

En _____ a ____ de _____ de 2025.

D/Dª _____

N.I.F. _____

ORDEN DEL DÍA

LIBERTAS 7, S.A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Libertas 7, S.A., en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2025, ha acordado convocar Junta General Ordinaria de accionistas, que se celebrará en primera convocatoria el día 28 de mayo de 2025, a las 12:30 horas en València, en la calle Caballeros 22 y, en su caso, en segunda convocatoria el día 29 de mayo de 2025, a la misma hora y en el mismo lugar, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales e informes de gestión, tanto de la sociedad como de su grupo consolidado, y de la propuesta de aplicación del resultado, todo ello referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.
2. Examen y aprobación de la gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.
3. Reelección y/o nombramiento de Consejeros de la Sociedad:
 - a) Reelección de consejeros dominicales
 - b) Nombramiento de consejero independiente.
4. Votación con carácter consultivo del Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio 2024.
5. Aprobación del Plan de Incentivos a Corto Plazo 2025.
6. Aprobación del Plan de Incentivos a Largo Plazo 2025-2028
7. Nombramiento de auditor de las cuentas individuales y consolidadas de la Sociedad para los ejercicios 2025-2027.
8. Delegación en el Consejo de Administración para ampliar el capital social conforme al artículo 297.1b) de la Ley de Sociedades de Capital.
9. Autorización al Consejo de Administración para acordar emisiones de obligaciones o cualesquiera instrumentos que reconozcan o creen deuda social.
10. Delegación de facultades para la plena ejecución de los acuerdos adoptados en la Junta General de accionistas.
11. Lectura y aprobación del acta de la sesión.